



## AL BME GROWTH

Barcelona, 4 de octubre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y sus disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Holaruz-Clidom, S.A. ("Holaruz" o la "Sociedad") comunica lo siguiente.

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad Holaruz-Clidom S.A. (la "Sociedad") a través de OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, comunicó al mercado, el 28 de junio y el 1 de julio, respectivamente:

1. La resolución "*ad nutum*", a fecha de 28 de junio de 2024, del Contrato entre Accionistas de CLIDOM ENERGY, S.A. entre D<sup>o</sup>. Carlota Pi Amorós, D. Oriol Vila Grifoll, D. Ferran Nogué Collgros y Carlos Leg ( "Accionistas Fundadores"), Fondo Axon, CT III ("Axon"), F.C.R. Geroa Pentsioak E.P.S.V. de Empleo ("Geroa") ( "Accionistas Financieros") y Clidom Energy, S.A. firmado en Barcelona el 26 de julio de 2019 (el "Acuerdo").
2. El acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el 28 de junio de 2024 de ejercer una acción social de responsabilidad a propuesta de algunos accionistas contra Axon y Geroa, que tuvo como consecuencia legal inmediata la separación como consejeros de la sociedad quedando dos vacantes en el Consejo.
3. El día 27 de agosto de 2024 la sociedad y los accionistas firmantes del Acuerdo recibieron una carta de los Accionistas Financieros en la que estos, entre otras cosas, manifestaban que la terminación del Acuerdo era inválida, que este había sido incumplido y que se reservaba las acciones legales correspondientes contra los incumplidores.

La Sociedad informa a través de este CIP que se ha concluido un acuerdo transaccional entre los Accionistas Fundadores, la Sociedad y los Accionistas Financieros que, entre otros, contiene los siguientes términos:

Primero. A petición de los Accionistas Financieros se acuerda proponer al Consejo el nombramiento de dos consejeros independientes, que ocuparán los puestos que dejan vacantes los representantes de los Accionistas Financieros., Estos nuevos consejeros serán personas de reconocido prestigio y serán nombrados por cooptación por parte del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración procederá a convocar y celebrar una junta general extraordinaria de accionistas dentro del plazo legal previsto incluyendo como punto del orden del día la ratificación del nombramiento de dichos consejeros por el plazo máximo previsto en los estatutos de la Sociedad. En el Consejo de Administración habrá 3 consejeros dominicales y 4 consejeros independientes.

Segundo.- Tras analizar los hechos en que se fundó el acuerdo de ejercer la acción social de responsabilidad y facilitadas las oportunas explicaciones por los Accionistas Financieros, la Sociedad y los Accionistas Fundadores van a proponer y votar en junta el no ejercicio de la acción social de responsabilidad, al entenderse las motivaciones y razones de dichas actuaciones realizadas por los Accionistas Financieros. El Consejo de Administración, a tal efecto, incluirá en la junta antes mencionada, una propuesta de acuerdo consistente en revocar el acuerdo relativo a la acción social y no presentar ninguna acción social de responsabilidad contra los Accionistas Financieros.

Tercero.- Los Accionistas Financieros aceptan terminar anticipadamente el Acuerdo entre Accionistas y todas las partes renuncian a todos los derechos y acciones que, en su caso, les correspondan respecto a o contra las demás partes del acuerdo transaccional o cualesquiera personas vinculadas a ellos.

La Sociedad, los Accionistas Financieros y los Accionistas Fundadores han manifestado su satisfacción al haber alcanzado este acuerdo en interés de la Sociedad que esperan permita la concentración de todos los esfuerzos en el desarrollo de la actividad y buena marcha de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

**Carlota Pi Amorós**

CoFundadora y Presidenta Ejecutiva  
HOLALUZ-CLIDOM, S.A